GE-100-9-153-2026

Manizales, veintisiete (27) de marzo de 2026

Señor
Juan Camilo Arroyave Giraldo
Carrera 6 No 6 – 47
Teléfono: 3178861171

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Muy amablemente me permito comunicarle, que la propuesta presentada por **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía 71311832, dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública No. JU-1200-9-3-010 DE 2026 para presentar ofertas, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía 71311832, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado**;** además, harán parte integral del mismo el Análisis del Sector, los Estudios y documentos Previos y la Invitación Pública del Proceso de Contratación de mínima cuantía No. JU-1200-9-3-010 DE 2026.

1. Requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución:
El contrato requiere para su perfeccionamiento la presentación de la propuesta con la respectiva oferta económica y la firma de este documento de aceptación por parte del Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. cuyo contenido ha sido aceptado por JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía 71311832, con la presentación de su propuesta; para su legalización y ejecución, se requiere la emisión del registro presupuestal, la suscripción de la garantía, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales con su respectivo

soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

2. Garantía única: El contratista deberá constituir una garantía única a favor de LA TERMINAL expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	vigencia igual al término de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del Recibido a Satisfacción Final de la última entrega.

Párrafo 1: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

Párrafo 2: El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

3. Supervisión: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria de la Dependencia de Servicios Administrativos y de Comunicaciones y/o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

Para más información, el contratista debe ponerse en contacto con la Dependencia Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., al correo electrónico: juridica@terminaldemanizales.com.co y auxjuridica@terminaldemanizales.com.co

4. Datos del Contrato:
4.1 Número del Contrato: JU-1200-2-2-041 DE 2026

4.2 Objeto del Contrato: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA Y MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

4.3. Información del Contratante
Contratante: Terminal de Transportes de Manizales S.A.
NIT: 890.803.285-8
Representante Legal: BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Cédula de Ciudadanía: 10.277.159

4.4. Información del Contratista
Contratista**:** JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
Cédula de ciudadanía: 71311832

4.5. duración del contrato: El término de duración del contrato será a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el día Quince (15) de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, previa emisión del registro presupuestal, la presentación y aprobación de la garantía única, el pago por parte del contratista de impuestos y derechos ordenados en las disposiciones legales vigentes, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

4.6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) IVA INCLUIDO. Es importante precisar que, si bien las ofertas económicas se presentarán sobre

unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la Contratación de Mínima Cuantía, el valor a contratarse seguirá siguiendo la totalidad del presupuesto.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la prestación de los servicios a contratar se hace necesario lo siguiente:

5.1 Especificaciones técnicas exigidas

Los elementos serán entregados de manera parcial según requerimiento directo de la supervisora.

ITEM	DESCRIPCIÓN PAPELERIA GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Bandas de Caucho bolsa * kilo	KILO	1	$ 15.000
2	Borrador Miga de Pan Caja *30	CAJA	1	$ 14.248
3	Cajas de clips corriente *100	CAJA	1	$ 1.024
4	Caja de clips mariposa gigante * 12	CAJA	1	$ 2.658
5	Caja de clips Mariposa Mediano * 50	CAJA	1	$ 3.156
6	Cajas archivadoras Ref No 12	UNIDAD	1	$ 8.517
7	Sacapuntas metálico pequeño	UNIDAD	1	$ 305
8	Carpeta con pestaña plástica tamaño Oficio colgante azul de plástico	UNIDAD	1	$ 3.943
9	Carpeta Legajadora oficio celuguia	UNIDAD	1	$ 577
10	Carpetas presentación carta blanca	UNIDAD	1	$ 366
11	Cartulina Tamaño carta * 100	PAQUETE	1	$ 12.211
12	Cartulina Tamaño Oficio * 100	PAQUETE	1	$ 13.448
13	Chinches plastificados por Caja * 50	CAJA	1	$ 1.592
14	Cinta empaque transparente 48*100	UNIDAD	1	$ 4.661
15	Cinta Transparente 12*40 industrial	UNIDAD	1	$ 743
16	Cinta Transparente pequeña 12*20	UNIDAD	1	$ 423
17	Corrector en lápiz	UNIDAD	1	$ 966
18	Cosedora industrial que permita grapar más de 200 hojas	UNIDAD	1	$ 70.000
19	Cosedora standard 26/6	UNIDAD	1	$ 12.683
20	Cuaderno pequeño 100 hojas cuadricula argollado	UNIDAD	1	$ 4.129
21	Gancho cosedor * 5000 unidades standard 26/6.	CAJA	1	$ 3.111
22	Gancho legajador plástico *20 unidades	PAQUETE	1	$ 3.241
23	Guía Celuguía Paquete *190	PAQUETE	1	$ 2.564
24	Lapicero Negro 0.7 Fino caja *12 en Gel	CAJA	1	$ 6.300

25	Lapicero Negro caja * 12 en gel	CAJA	1	$	8.000
26	Lapicero Rojo caja * 12 en gel	CAJA	1	$	8.000
27	Lapiceros de colores variados: verde, rosado, azul, morado; en cantidades iguales, caja*12 en Gel	CAJA	1	$	7.103
28	Lápiz HB caja *12	CAJA	1	$	6.179
29	Libros Contabilidad 200 folios oficio	UNIDAD	1	$	14.872
30	Marcador permanente Negro, Azul, Rojo Verde grueso	UNIDAD	1	$	1.640
31	Marcador borrable grueso, colores: Negro, Rojo, Verde, Azul	UNIDAD	1	$	1.721
32	Papel fotocopia carta 75 grs resma ecológica	UNIDAD	1	$	17.883
33	Papel fotocopia oficio 75 grs resma ecológica	UNIDAD	1	$	25.586
34	Papel fotocopia carta 75 grs resma	UNIDAD	1	$	17.928
35	Papel fotocopia oficio 75 grs resma	UNIDAD	1	$	22.000
36	papel seda diferentes colores por pliego	UNIDAD	1	$	150
37	Papel fotografía brillante *200 grs paquete * 100 unidades	PAQUETE	1	$	28.520
38	Pegante en barra *36 grs	UNIDAD	1	$	2.112
39	Perforadora industrial grande, 2 orificios, que permita perforar 60 hojas o más.	UNIDAD	1	$	40.000
40	Perforadora mediana estándar. 2 orificios, que permita perforar 20 hojas o más.	UNIDAD	1	$	14.000
41	Portaminas 0,7 mm (Portaminas con borrador giratorio extralargo, mina amortiguada para protegerla contra larotura, tubo guía retráctil, zona de agarre ergonómica.)	UNIDAD	1	$	7.657
42	Repuesto minas para portaminas 2H 0.7 (Resistente y polimerizadas)	UNIDAD	1	$	1.601
43	Resaltador grueso, colores: verde, amarillo y rosado.	UNIDAD	1	$	1.329
44	Saca ganchos sencillos	UNIDAD	1	$	1.842
45	Tijeras medianas oficina	UNIDAD	1	$	3.478
46	Torre de 50 cd DVD virgen	UNIDAD	1	$	35.000

47	Bisturí grande Fino	UNIDAD	1	$	2.370
48	Pliegos de cartulina de colores	UNIDAD	1	$	917
49	Calculadora grande con batería solar.	UNIDAD	1	$	28.878
50	Sobre de Manila carta	UNIDAD	1	$	101
51	Sobre de Manila oficio	UNIDAD	1	$	133
52	Cinta de enmascarar de 1" pulgada * 50 metros	UNIDAD	1	$	5.281
53	Regla plástica 30 cm para oficina, de superficie plana sin plantillas ni dibujos.	UNIDAD	1	$	930
54	Huellero almohadilla dactilar con tinta negra.	UNIDAD	1	$	2.415
55	Humedecedor de dedos, cera para contar.	UNIDAD	1	$	1.827
56	Block papel iris carta colores surtidos	UNIDAD	1	$	3.666
57	Caja de ganchos para cosedora industrial caja*1000	CAJA	1	$	6.773
58	Caja de crayolas grandes y gruesas caja *12	CAJA	1	$	7.331
59	Rollo de papel contact transparente 20 Mts	ROLLO	1	$	30.000
60	Marcador delgado permanente punta fina de 1mm.	UNIDAD	1	$	2.363
61	Funda para CD	UNIDAD	1	$	96
62	Cartulina de colores tamaño carta (colores vivos)-	UNIDAD	1	$	291
63	Cartulina de colores (Separadores)	UNIDAD	1	$	1.514
64	Papel tipo kimberly para certificados * 100	PAQUETE	1	$	25.000
65	Tablas legajadoras de madera (oficio/carta)	UNIDAD	1	$	4.911
66	Banderitas adhesivas	PAQUETE	1	$	1.468
67	Notas medianas	UNIDAD	1	$	2.001
68	Notas grandes	UNIDAD	1	$	8.941
69	Tablero en acrílico borrable para colgar 120 x 80 cm	UNIDAD	1	$	80.000
70	Sello fechador	UNIDAD	1	$	18.775
71	Sello numerador 10 dígitos	UNIDAD	1	$	23.119
72	Tinta para sellos negra/azul	UNIDAD	1	$	4.201

73	Almohadilla grande para sellos tinta negra	UNIDAD	1	$	10.268
74	Almohadilla grande para sellos tinta azul	UNIDAD	1	$	10.268
75	Hojas de papel adhesivo tamaño carta paquete *100-MATE	PAQUETE	1	$	25.000
76	Hojas de papel adhesivo tamaño oficio paquete *100-MATE	PAQUETE	1	$	25.000
77	Fundas protectoras hoja carta paquete *100 unidades-	PAQUETE	1	$	10.083
78	Fundas protectoras hoja oficio paquete *100 unidades	PAQUETE	1	$	11.298
79	Papelera metálica doble para Escritorio (según muestra)	UNIDAD	1	$	25.205
80	Pad mouse ergonómico Fino	UNIDAD	1	$	24.509
81	Borrador para tablero acrílico	UNIDAD	1	$	1.306
82	Yoyo carnet	UNIDAD	1	$	907
83	Carpeta 4 aletas	UNIDAD	1	$	1.722
84	Cinta mágica	UNIDAD	1	$	1.757
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**$**	**863.092**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
85	Cintas branding puertas traseras descenso	PAQUETE	1	$	449.600
86	Adhesivo aviso (oficina)	PAQUETE	1	$	127.300
87	Vinilo para ventanas	PAQUETE	1	$	449.600
88	Ventanilla atención parte baja	PAQUETE	1	$	262.400
89	Puerta principal (2 puertas)	UNIDAD	1	$	148.000
90	Opalizado branding puertas vidrio	UNIDAD	1	$	293.600
91	Aviso Guarda Equipaje	UNIDAD	1	$	345.600
92	Salida de Abordaje (Español-Inglés)	UNIDAD	1	$	231.200
93	Solo Personal Autorizado (bilingüe)	PAQUETE	1	$	75.100
94	Señalización NO CARRETILLAS Entrada Principal	PAQUETE	1	$	397.600
95	Avisos laterales con flecha y logos (pared derecha e izquierda)	PAQUETE	1	$	272.800
96	Aviso Vía de Evacuación	PAQUETE	1	$	75.100
97	Aviso superior curvo Entrada Principal	PAQUETE	1	$	886.500
98	Talonarios 50 hojas papel químico (original + 2 copias)	PAQUETE	1	$	47.700

99	Calendarios institucionales 2026-2027	PAQUETE	1	$	22.200
100	Pendones tipo Roll Up	PAQUETE	1	$	261.000
101	Agenda Personal solo fondo con los días, fechas y horas especificadas	UNIDAD	1	$	57.200
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				$	4.402.500

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS *MCTE. ($ 5.265.592)*

Los valores incluyen todos los costos en que se incurre para la prestación del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social (s): Global Comercializadora, Insumos y Suministros
Persona Natural: Juan Camilo Arroyave Giraldo
NIT: 71.311.832 – 4
C.C No. 71.311.832 de Medellín
Libreta militar: 71.311.832
Dirección: Carrera 6 No 9 – 47
Teléfono: 317 886 1171
E-mail: juancarroyave7@hotmail.com
Ciudad: Salamina, Calda

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y suministrar óptimamente los elementos requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
2. Suministrar productos de excelente calidad.
3. Garantizar la calidad de los elementos solicitados y entregados en virtud de la ejecución del contrato, y responsabilizarse por su mal estado y los perjuicios que estos causen al contratante.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

6. Mantener las pólizas vigentes conforme a los plazos establecidos.
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
8. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

6.1. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar información la necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la supervisión del desarrollo del objeto contractual.

7. DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos" Terminal de Transportes de Manizales. S.A.

8. FORMA DE PAGO: La Terminal realizará pagos parciales equivalentes al valor total de los elementos efectivamente entregados al funcionario designado para el efecto, conforme al valor individual establecido para cada bien en la oferta económica, previa solicitud de la Terminal. De todos modos, el valor del contrato será el realmente ejecutado.

Cada uno de los pagos parciales se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, solicitud de entrega y recibo a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (70) del 06 de febrero de 2026.

RUBRO/SUBCUENTAS	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.2.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	70	$17.000.000

10. CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato No. JU-1200-2-2-041 de 2026, no podrá cederse total o parcialmente sin previa autorización escrita de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Parágrafo 1: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993.
Parágrafo 2: En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la Entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato.

11. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a la entidad a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la entidad adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la entidad sea igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

EL CONTRATISTA autoriza para que la Entidad haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

12. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, la entidad podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.
PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.
El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.
Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ellos se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.
El contratista renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

13. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: Los documentos que conforman el contrato JU-1200-2-2-041 de 2026 podrán ser revisados por la Contraloría General del Municipio, Entidad que, de conformidad con la Ley, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.
PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para

ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la correspondiente Jurisdicción.

16. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) del contrato, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesta que no es deudor moroso de ninguna Entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato.

18. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: En cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente EL CONTRATISTA deberá realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1º del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007.

19. EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la

buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.

20. ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las estampillas, tasas y demás contribuciones de conformidad con lo establecido en el acuerdo N°1156 del 30 de enero de 2024.
El recaudo se efectuará en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectué, de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 12 del Acuerdo mencionado.

21. EXCLUSIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del Contratista.

22. ADICIÓN Y PRORROGA: Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del Interventor/Supervisor.

23. DISPOSICIONES INCORPORADAS: En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

24. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos de Ley.

25. CADUCIDAD: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá declarar la caducidad del contrato cuando medien causales de incumplimiento de parte del contratista estipulado en la Ley.

26. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co, y estará a disposición de los interesados en la Dependencia Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., ubicada en la Carrera 43 Nº 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos" Manizales, teléfono 8785641.

Para constancia se firma en Manizales, el veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

(Original Firmado)
BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Proyectó: Valentina Marín Becerra /Abogada Contratista
Revisó: Daniel Ricardo Gaviria Alzate/Jefe Oficina Jurídica